

## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNADO BENEFICIARIO DE LA MOVILIDAD DE CORTA ESTANCIA A ITALIA CORRESPONDIENTES AL PROYECTO ERASMUS+ CURSO 2024-2025:

La baremación de las solicitudes presentadas se realizará en base a los requisitos y criterios indicados a continuación:

### Requisitos indispensables:

1. Estar cursando 1º de bachillerato en el curso 2024-2025
2. No tener concedida una movilidad Erasmus+ durante el curso 2024-2025
3. Haber sido sancionado por la comisión de convivencia durante el curso anterior o el presente, implica la exclusión del estudiante. Si obtuviera una sanción después de haber sido seleccionado, perdería su derecho a la participación en el programa.
4. Disponibilidad de alojamiento para una alumna procedente del centro de Cecina (Italia).

### Criterios de baremación.

Los criterios alcanzan una puntuación máxima de 100 puntos, y quedan distribuidos de la siguiente forma:

#### 1.-Expediente académico.

**(Máximo 60 puntos)**

- 1.1 Se valora según la nota media conseguida en el curso anterior redondeados a un decimal.

#### 2.-Actitud e interés en los estudios y aprendizaje de idiomas. (Máximo 30 puntos)

- 2.1.-Nota media en asignatura de Inglés conseguida en el curso anterior (máximo 15 puntos) redondeados a un decimal.
- 2.2.-Nota media en asignatura de Francés conseguida en el curso anterior (máximo 15 puntos) redondeados a un decimal.
- 2.3.-Nota media en asignatura de Valencià conseguida en el curso anterior (máximo 15 puntos) redondeados a un decimal.

#### 3.- Dificultades económicas y especiales. (Máximo 10 puntos)

Para la consecución de puntos en este apartado, se exigirá la documentación aportada para cada punto en la que se demuestre la **concesión/resolución** de dicha situación a fecha de 01/01/2025.

- 3.1.- Familia monoparental. (Máximo 5 puntos)
  - 3.1.1. Categoría general (3 puntos).
  - 3.1.2. Categoría especial (5 puntos)
- 3.2.- Familia numerosa (máximo 5 puntos)
  - 3.2.1. Categoría general (3 puntos).
  - 3.2.2. Categoría especial (5 puntos).
- 3.3.- Acogimiento familiar o residencial, víctima violencia de género o terrorismo. (5 puntos)
- 3.4.- Percibir la Renta Valenciana de inclusión (5 puntos).

En caso de empate en la puntuación, se procederá según lo dispuesto en la resolución vigente de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se publica la letra para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes y, en su caso, dirimir los empates en todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2024 en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.